

Comunicado 14

19/03/2024



REDUCCIÓN DE JORNADA EN ADIF

OTRA OPORTUNIDAD PERDIDA

En 2019 perdimos cuatro días al año, ahora, para la mayoría, otros seis.

El pasado 14 de marzo se firmó por la mayoría del CGE, con la disconformidad del **Sindicato Ferrovionario**, el acuerdo para la implementación de las 35 horas en Adif. Si bien es verdad que el cómputo anual pasa a ser de 1536 horas, también es verdad que en unos servicios se traduce en 192 días de trabajo, en otros se pueden mantener los 205 días, como dice el artículo 8º del Convenio ahora modificado y, como máximo, se pueden quedar en 198 días si se conceden todas las vacaciones en periodo de verano.

Cada organización tendrá sus razones, las nuestras ya son sabidas. Como ya decíamos en nuestro [comunicado 12_SF24 de 29 de febrero](#), desde el **Sindicato Ferrovionario** hemos defendido lo mismo desde el principio, la jornada de 35 horas debía servir para generar empleo y para facilitar la conciliación laboral, familiar y personal, y la mejor manera para ello es con días completos, que permitan avanzar en la implantación de la jornada de 4 días de trabajo y 3 de descanso donde sea factible, o para aumentar los periodos vacacionales o los asuntos propios.

El acuerdo finalmente aceptado por la mayoría del CGE: No genera empleo. Desregula la jornada de 8 horas. Discrimina a unos colectivos (13 días) frente a otros (7 días), generando condiciones distintas dentro de la misma empresa. Crea una "bolsa de horas" que tantos perjuicios ocasiona en otros sectores de la producción.

De paso la empresa reduce la jornada en verano; así, la prevención y protección de la salud por altas temperaturas van a nuestro cargo, profundiza en la desregulación de nuestra jornada y sienta precedentes. Además, aumenta el tiempo de disponibilidad en Brigada de Incidencias sin contrapartida. Si perteneces a un SIC o prestas servicio en una estación de tráfico reducido puedes tener menos días de reducción de jornada.

En cuanto al personal de Administración se reduce su jornada, pero se mantienen sus cargas de trabajo. Del mismo modo, el colectivo de Mandos Intermedios, Cuadros y Cuadros Técnicos, condenados al ostracismo salarial por el acuerdo del 98, también son excluidos de la reducción de 13 días.

La compensación por turnicidad, nocturnidad, intemperie, riesgos asociados, deben compensarse adecuadamente, no con la aplicación sesgada de la reducción de jornada. Esta aplicación de la jornada de 35 horas, demuestra lo que venimos denunciando de manera continuada. Estamos en un contexto donde se nos secuestra la capacidad de negociación de nuestras condiciones laborales y salariales, al estar referenciada a la Mesa de la Función Pública y estamentos que no se sientan a negociar con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras de nuestra empresa, pero nos imponen sus criterios.

Para el **Sindicato Ferrovionario**, la unidad desde el CGE hubiese sido el camino para haber conseguido un acuerdo más justo para todas las personas trabajadoras, pero al parecer otros intereses sindicales han condicionado la negociación y la presión no ha sido la necesaria.

DESDE LA NEGOCIACIÓN, LA MOVILIZACIÓN O LOS TRIBUNALES.

SIEMPRE DEFENDIENDO TUS DERECHOS.

SF-INTERSINDICAL

#SFcreciendoContigo

Formación-Ferrovitaria: <https://formacion-ferroviaria.es/>

www.sindicatoferroviario.com

@SFIntersindical

www.intersindical.es



Av. Ciudad de Barcelona, 8, posterior, local SF. 28007 Madrid.

Tel: 917749871/72 Inter: 169871/72 Fax: 917749875 Fax inter: 169875